



AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 293 (EX 299) POR VIVIENDA ROL 289 (EX 295), AMBAS DE LA POBLACION PASCUAL GAMBINO, SECTOR 1 Y 2, COMUNA DE QUILICURA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 04259 , -1. JUL. 10

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El D.S. 62 (V. y U.) de 1984 y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 3067 del 15.07.1996 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de compraventa de precio diferido a la Sra. Rosa de las Mercedes Riquelme Ovalle, entre otros, por la vivienda Rol 293 (ex 299) de la población Pascual Gambino, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, ubicada en Manuel Antonio Matta N° 0600-A, Departamento 21, cuyo dominio se inscribió en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 809, N° 881, correspondiente al año 1996;
- c) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 02.06.2010 en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el Visto anterior se encuentra totalmente cancelado, sin haberse tramitado a la fecha el alzamiento de hipoteca y prohibición respectivo;
- d) La Resolución Exenta N° 1143 de fecha 20.03.2001 de la Dirección del SERVIU Metropolitano que aprueba las nóminas de los postulantes del 1° llamado del Plan Piloto de Movilidad Habitacional entre quienes figura la Sra. Rosa de las Mercedes Riquelme Ovalle como postulante a la Alternativa N° 3 de ese programa;
- e) La Resolución Exenta N° 5805 del 27.10.2006 que modifica las Resoluciones Exentas N° 1143 del 20.03.2001, N° 3952 del 13.09.2001 y N° 1794 del 10.06.2003 y acepta cambio de alternativa escogida por 34 beneficiarios de la Alternativa N° 3 por la Alternativa N° 1 del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes se encuentra la Sra. Riquelme Ovalle;
- f) El contrato de compraventa de fecha 25.02.2004, Repertorio N° 427 de los registros de la Notaría Pública de don Osvaldo Pereira González, instrumento mediante el cual el SERVIU Metropolitano adquiere de doña María Angélica Aroca Figueroa el inmueble ubicado en Manuel Antonio Matta N° 0600-A, Departamento N° 11 correspondiente al Rol 289 (ex 295) de la población Pascual Gambino, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, por el precio de \$1.762.018, cuya inscripción de dominio se practicó a Fojas 26.432, N° 22.614 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2004;
- g) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda mencionada en el Visto anterior la cual fue entregada como nueva solución habitacional distinta del inmueble asignado primitivamente a la Sra. Rosa de las Mercedes Riquelme Ovalle conforme a Acta de Compromiso y Acuerdo firmada por la beneficiaria;
- h) La Resolución Exenta N° 2895 del 13.06.2005 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano, que aprueba Valores de Tasación de 396 viviendas reparadas de la población Pascual Gambino, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, que reemplaza la Resolución Exenta N° 5275 del 06.12.1994 del Departamento Técnico de Apoyo de este Servicio, entre las que figura el inmueble singularizado en la letra f) precedente, cuyo valor asciende a UF 286;
- i) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
- j) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.S. N° 57 (V. y U.) del 06.05.2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

008337

AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 293 (EX 299) POR VIVIENDA ROL 289 (EX 295), AMBAS DE LA POBLACION PASCUAL GAMBINO, SECTOR 1 Y 2, COMUNA DE QUILICURA.

RESOLUCION:

- 1.- Autorizase la permuta del inmueble Rol 293 (ex 299) de la población Pascual Gambino, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, ubicado en Manuel Antonio Matta N° 0600-A, Departamento 21, de propiedad de la postulante del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, Sra. ROSA DE LAS MERCEDES RIQUELME OVALLE, cédula de identidad N° 10.454.816-4, casada con el Sr. CARLOS ANTONIO ESPINOZA MILLACARIS, cédula de identidad N° 7.697.184-6, por el inmueble Rol 289 (ex 295) de la misma población, ubicado en Manuel Antonio Matta N° 0600-A, Departamento N° 11 de propiedad de este Servicio conforme a lo informado en el Visto f) de la presente Resolución;
- 2.- Para los efectos del contrato de permuta que se autoriza por la presente Resolución, el precio del inmueble Rol 289 (ex 295) de la población Pascual Gambino, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, ubicado en Manuel Antonio Matta N° 0600-A, Departamento N° 11, es el equivalente a UF 286 según se indica en la Resolución citada en el Visto h), y el precio de la vivienda Rol 293 (ex 299) de la misma población, ubicada en Manuel Antonio Matta N° 0600-A, Departamento 21, es el equivalente a UF 266,13. La diferencia entre ambos valores que asciende a UF 19,87 será enterada por doña Rosa de las Mercedes Riquelme Ovalle con cargo al Subsidio especial a que se refiere el Visto i) de la presente Resolución;
- 3.- La Oficina de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio extenderá el respectivo contrato de permuta a la Sra. Riquelme Ovalle en los términos señalados en el Resuelto N° 2 precedente, correspondiendo en el mismo acto alzar las hipotecas y prohibiciones inscritas por este Servicio sobre el inmueble permutado, conforme al antecedente individualizado en el Visto c) de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

alm
FGC.NEV.COS.
TRANSCRIBIR A:

- ❖ DIRECCION
- ❖ SUBDIRECCION DE FINANZAS
- ❖ SUBDIRECCION DE OPERACIONES HABITACIONALES
- ❖ DEPTO. NORMALIZACION DEUDAS
- ❖ DEPTO. JURIDICO
- ❖ DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
- ❖ SUBDEPTO. ASIGNACIONES Y REGULARIZACION DE INMUEBLES
- ❖ SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- ❖ SECCION ANALISIS CONTABLE
- ❖ OFICINA DE TITULOS
- ❖ EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
- ❖ EQUIPO PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL TERRENO (SERRANO 45 5º PISO)
- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ OFICINA DE PARTES CENTRAL
- ❖ ARCHIVO
- ❖ PROYECTO N° 192

Ce 30 JUN 2010



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE